



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2409.4

ZAPALLAR, 04 MAY 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Construcción Cierre Perimetral, Estadio Alejandro Olmos, Comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1537/2016, de fecha 15 de marzo de 2016 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 18 de marzo de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-33-LE16.
- 4° Que, con fecha 07 de abril de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) GEOSAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA.; 2°) CONSTRUCTORA MAXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.; 3°) SOLEM SERVICIOS INDUSTRIALES E.I.R.L.; 4°) CONSTRUCCIONES CRISTIAN MARCELO ALTAMIRANO ITURRIETA E.I.R.L.; 5°) COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES SpA, y 6°) R.B.A. INGENIERÍA S.A.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de abril de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CRISTIAN MARCELO ALTAMIRANO ITURRIETA E.I.R.L.** era inadmisibile de conformidad al artículo 15 N°3 toda vez que el proponente no adjuntó la declaración jurada simple solicitada en el Anexo N°2, ni la fotocopia simple del acto de constitución o escritura pública, según corresponda, donde conste el poder del representante, luego de haber sido solicitados dichos documentos a través de Foro Inverso.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES SpA.** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES SpA.,** Rut N°76.223.179-4, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de abril de 2016.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°11/2016 de fecha 22 de abril de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°98/2016, de fecha 25 de abril de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES SpA.,** Rut N°76.223.179-4, la contratación del Servicio de Construcción Cierre Perimetral, Estadio Alejandro Olmos, Comuna de Zapallar, por un monto total de **\$25.835.674.- (veinticinco millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos)**, IVA incluido y por un plazo de ejecución de 40 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación al Item N° 215-31-02-004-020-017; (1) Gestión Interna; (17) Inversión 2016; (16) Mejoramiento Infraestructura Urbana.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

